

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN Nro. ATLANE2025000003

Por la cual se aclara el(la) Resolución Nro. ATLANE2024000217 de 27 de Agosto de 2024

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En Nombre y representación de la NACIÓN - en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, Decreto 1075 de 2015, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20240806EN5060141673** de fecha **06 de Agosto de 2024**, el (la) docente **MUÑOZ DE LOS REYES MARILUZ** identificado (a) con la **C.C. No. 32.851.529**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía parcial, con destino a educación, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Departamental**, en el (la) **I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA**.

Que mediante el(la) **Resolución Nro. ATLANE2024000217** de fecha **27 de Agosto de 2024**, la prestación con radicado **ATLAN20240806EN5060141673** con fecha de radicación **06 de Agosto de 2024** fue **Aprobado**.

Que mediante el aplicativo Humano, el Fondo de Prestaciones del Magisterio indica que se debe aclarar la resolución por el (los) siguiente(s) motivo(s):

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante el aplicativo Humano en Línea recibe tramite de cesantías parciales con destino a educación con fecha 6/08/2024 radicado con numero ATLAN20240806EN5060141673, el cual es aprobada mediante la resolución ATLANE2024000217 de fecha 27/08/2024.

Que, el 30/12/2024, es decir, 82 días hábiles después de la remisión del expediente a FOMAG, se recibe devolución del acto administrativo por parte de FIDUPREVISORA S.A, con la siguiente observación:

Cordial saludo, se solicita ajustar identificación del beneficiario en humano y AA, lo anterior a que el numero registrado no coincide con el número del documento de identificación.

Qué validado el objeto de aclaratoria, se evidenció que efectivamente en el aplicativo Humano en el ítem de beneficiario, el número de identificación de la docente se registró de forma errada 3281529, por lo que en el acto administrativo generado se refleja tal imprecisión.

Que, de acuerdo a la solicitud emanada por parte de la Fiduprevisora S.A., se procede a realizar la corrección de la información, registrando número correcto de identificación de la docente 32851529 y a emitir aclaratoria para darle continuidad al pago de la prestación.

Que, dándole cumplimiento al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la corrección del documento de identidad del beneficiario, en este caso de la docente, quedando plasmado en el aplicativo Humano en Línea de manera correcta 32851529.

En virtud de lo expuesto, el (la) **SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**,

RESUELVE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2025000003 Por la cual se aclara la Resolución ATLANE2024000217 de 27 de Agosto de 2024 que reconoce una cesantía Cesantía Parcial para Educación al (a la) docente MUÑOZ DE LOS REYES MARILUZ identificado(a) con C.C. número 32.851.529

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el (la) Resolución Nro. ATLANE2024000217 de 27 de Agosto de 2024 por los motivos expuestos en la parte considerativa de este aclaratorio, al (a la) Señor(a) MUÑOZ DE LOS REYES MARILUZ, identificado (a) con la C.C. No. 32.851.529.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al (a la) señor(a) MUÑOZ DE LOS REYES MARILUZ, identificado (a) con la C.C. No. 32.851.529, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$38.515.154) PESOS M/Cte, por concepto de liquidación parcial de Cesantías para Educación solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de **vinculación departamental**.

ARTÍCULO TERCERO: De la suma reconocida, descontar el valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$26.875.108) PESOS M/Cte por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS (\$11.640.046) PESOS M/Cte a :

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TERCERO	BANCO	TIPO CUENTA	NÚMERO CUENTA
C.C.	32851529	UNIVERSIDAD DEL NORTE	Banco Bilbao Vizcaya BBVA Colombia S.A.	Ahorros	0759196074

ARTÍCULO CUARTO: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al (a los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no proceden otros recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de la ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLANE2025000003 Por la cual se aclara la Resolución ATLANE2024000217 de 27 de Agosto de 2024 que reconoce una cesantía Cesantía Parcial para Educación al (a la) docente MUÑOZ DE LOS REYES MARILUZ identificado(a) con C.C. número 32.851.529

Firmado digitalmente:

Fecha: 15/01/2025

Elaboro: marlyuris.parcelo@sedatlantico.gov.co

Hora: 04:09:34 p. m.

Aprobó: Oscar Julio Redondo Peña

Revisó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307